

5 de julio de 1999

Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.

Contrapruebas. La firma Almengor, Caballero y Asociados, en representación de Andrés Aurelio Farrugia Carles, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°26-97 de 25 de mayo de 1997, dictada por la Comisión Nacional de Carreras del Hipódromo Presidente Remón y su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

De conformidad con el artículo 1255 del Código Judicial, acudimos respetuosamente ante Vuestro Augusto Tribunal de Justicia, a fin de presentar nuestras contrapruebas en el caso enunciado en el margen superior del presente escrito.

Solicitamos que sean citadas por el Tribunal, las siguientes personas:

1. Alfonso Singh, con cédula de identidad personal 8-160-2080, quien puede ser localizado en el Laboratorio de Análisis de Drogas del Hipódromo Presidente Remón.
2. Alexander Arosemena, con cédula de identidad personal 8-225-239, quien puede ser localizado en el Laboratorio de Análisis de Drogas del Hipódromo Presidente Remón.
3. Dr. Manuel Oliver, Médico Veterinario de Protección de Alimentos y Animales, quien puede ser localizado en el Centro de Salud de Parque Lefevre.

Solicitamos que sean citados estos señores, a fin de que rindan su testimonio en relación con la muestra positiva LAD-C correspondiente al ejemplar ¿Pendenciero¿, de propiedad del señor Marcos Antonio Farrugia y preparado por el señor Andrés Farrugia; y que desvirtúa lo alegado por la parte actora a través de los escritos visibles a fojas 57 y 58 del expediente de marras.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/8/mcs

Licdo. Manuel A. Bernal H.
Secretario General, a. i.